



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 226.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

ALCALDIA

2/ 227.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 884/26, DE 26 DE MARZO, SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS. EXPTE. 13/ 23-27 (ALC - CJAL).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 884/26, de fecha 26 de marzo, del siguiente contenido literal:



“Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen” se establecieron las delegaciones genéricas en los Concejales Delegados para el mandato 2023- 27 (BOCM nº. 162, 10 de julio de 2023).

En la sesión del Pleno celebrada en el día 26 de marzo de 2026 (asunto 2/50), ha tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento D^a. Emilia Plaza Iglesias. Ante tal situación, procede a juicio de esta Alcaldía realizar una modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía recogida en el mencionado Decreto 2742/23, de 19 de junio.

Considerando las atribuciones de competencias a favor del Alcalde señaladas en el art. 124.4.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo ésta la atribución competencial de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM nº. 101, 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- *Modificar parcialmente el Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen”, en el siguiente sentido:*

1.1.- Modificación parcial del apartado siguiente:

2.8.- Concejalía de Participación Ciudadana.

2.8.1. Titular: D^a. EMILIA PLAZA IGLESIAS.

2.8.2. Departamentos o Servicios que comprende:

- Participación Ciudadana.
- Coordinación Juntas de Distrito.
- Teléfono Atención Ciudadana 010.

2.8.3. Atribuciones:



- a) *La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.*
- b) *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.*
- c) *Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de su competencia.*
- d) *Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su competencia.*
- e) *Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su competencia.*
- f) *Formalizar los convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio-tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.*
- g) *La condición de responsable de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de su ámbito de delegación, cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano concreto de la misma, incluyendo la emisión de resoluciones sobre actividades de tratamiento, comunicación a terceros, transparencia de la información, reclamaciones, transferencias internacionales, requerimientos de la autoridad de control, ejercicio de derechos del interesado, y la aprobación, formalización y supervisión de los contratos de encargado del tratamiento y acuerdos de corresponsabilidad.*
- h) *Las resoluciones sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.*
- i) *Coordinación de las Juntas de Distrito y del teléfono de atención ciudadana 010.*

Segundo.- *Integrar el presente acuerdo en el Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen”.*

Tercero.- *Deberá publicarse la modificación parcial de delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

Cuarto.- *El Alcalde podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*

Quinto.- *Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias*



Sexto.- Quedan derogadas expresamente todos los Decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en Concejales Delegados, en aquello que se opongan al presente Decreto.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Concejales afectados para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Móstoles a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis. El Alcalde Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Firma ilegible); Doy fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (Firma ilegible).”

La Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del Decreto anteriormente transcrito.

3/ 228.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS (REASIGNACIÓN DE DELEGACIÓN). EXPTE. 5/ 23-27 (JGL – CJAL).

Vista la propuesta de resolución formulada y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Expediente nº: 5/23-27
Asunto: Modificación parcial del acuerdo de delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales delegados.
- Reasignación de delegación.
Interesado: Concejalía
Procedimiento: Organización y Funcionamiento.

Considerando que mediante Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2.023 (BOCM nº.: 163, de 11 de julio de 2.023), se aprobó las delegaciones propias de esta Junta de Gobierno Local, para el mandato 2.023-2027.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen” se establecieron las delegaciones genéricas en los Concejales Delegados para el mandato 2023- 27 (BOCM nº. 162, 10 de julio de 2023).



Vistas las modificaciones parciales realizadas a dicho Decreto general de delegaciones, mediante Decreto 3346/24, de 16 de octubre donde se determina la denominación de la Concejalía de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo y designación de titular.

Igualmente, vistas las modificaciones parciales realizadas al Decreto general de delegaciones, mediante Decreto 884/26, de 26 de marzo donde se determina la designación del nuevo titular de la Participación Ciudadana.

En atención a estas modificaciones parciales, procede realizar los ajustes técnicos en el acuerdo general de delegación de la Junta de Gobierno Local en Concejales, añadiendo de forma expresa la delegación.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 127.2 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, y en relación con los arts. 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en los arts. 60 a 62 y 136 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar parcialmente el Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2.023 (BOCM nº.: 163, de 11 de julio de 2.023), por el que se aprobó las delegaciones propias de esta Junta de Gobierno Local, para el mandato 2.023-2027, en el siguiente sentido:

1.1.- Modificar la delegación 1.5, en el siguiente sentido:

1.5.- En la Concejal de Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo: D^a. M^a Ángeles Gómez Hidalgo:

1.2.- Modificar la delegación añadiendo una nueva delegación en el siguiente sentido:

1.7.- En la Concejal de Participación Ciudadana: D^a. Emilia Plaza Iglesias.

1.7.1.- La resolución de las solicitudes de autorizaciones directas para usos puntuales (inferior a diez días) de espacios públicos enmarcadas en el ámbito de participación ciudadana realizadas por comunidades de vecinos, asociaciones vecinales y el resto de asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales. Todo ello, sin perjuicio de los informes previos o autorizaciones que correspondan a otras áreas o concejalías.

1.3.- Modificar la delegación en el sentido siguiente:

Reajustar la numeración ordinal del resto de delegaciones a partir de la delegación 1.7.

Segundo.- Integrar la presente delegación en el Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2.023 (BOCM nº.: 163, de 11 de julio de 2.023), por el que se



aprobó las delegaciones propias de esta Junta de Gobierno Local, para el mandato 2.023-2027

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.*

Cuarto.- *Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.*

Quinto.- *Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación.*

Sexto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios municipales competentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 7 de abril de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.